



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2016 - 2018



INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A LAS PERSONAS QUE CONSTITUYAN POR PRIMERA VEZ UNA EMPRESA O NEGOCIO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN LA QUE TENGA COMPETENCIA EL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe, L.C. María Luisa del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con fundamentos en los artículos 115 fracción I, II y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153 fracción I y III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 66 fracción I, inciso c) 90 fracción VI y 229 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 al 15, 85 al 87, 91, 120- E y 121 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 32, fracciones I, V y VII y 33 fracciones I, III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDOS

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía de los Municipios se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que conforme a ellas se expidan;

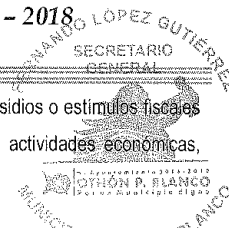
Que los Municipios son gobernados por el Ayuntamiento, mismo que ejerce de manera exclusiva la competencia constitucional otorgada al Gobierno Municipal, a quien le corresponde la representación política y jurídica del municipio, el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, y el ejercicio pleno y exclusivo de su competencia sobre su territorio, población y organización política y administrativa;

Que la Hacienda Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, entre los cuales se encuentran los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo;

0000001



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2016 – 2018



Que los Presidentes Municipales podrán conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio;

Que el Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022 en su eje 1 "Desarrollo y diversificación Económica con oportunidades para Todos" señala el impulsar en coordinación con la iniciativa privada, el desarrollo de un parque industrial en la zona sur del Estado, así como establecer un programa de incentivos por sector estratégico para proyectos detonadores e incrementar la comercialización de productos y servicios quintanarroenses intensificando las relaciones comerciales dentro y fuera del país.

Que la mejora regulatoria representa una política pública que tiene entre otros objetivos, garantizar que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad y asegurar que la regulación responda al interés público y comunitario, promueva el buen funcionamiento de la actividad económica, incremente la competitividad del municipio, genere nuevos empleos y en general eleve el bienestar de la población;

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:



PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales a las personas que constituyan por vez primera una empresa o negocio dentro de la circunscripción territorial en la que tenga competencia el Municipio, se le exente del pago de trámites, de conformidad con la tabla 1 para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes conceptos:

1. Derecho de cooperación para obras públicas que realice el Municipio.
2. Licencias de construcción.
3. Licencias de uso de suelo.
4. Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicio.
5. Anuncios.
6. Servicios prestados en materia de protección civil.
7. Servicios de recolección, trasportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.
8. Uso de vía pública o de otros bienes de uso común.

0000002



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2016 - 2018

OSWALDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

Tabla 1. Rango de subsidio (% trámite/persona).

Empleos generados	Rango/%	Jóvenes	Personal	Mujeres	Adultos	Personas con	Máximo
		50%	del sur 80%	50%	mayores	discapacidad	
		10%	15%	15%	5%	5%	
(1-50)	20%	10%	15%	15%	5%	5%	70%
(51-100)	30%	10%	15%	15%	5%	5%	80%
(101-500)	40%	10%	15%	15%	5%	5%	90%
(501-1000)	50%	10%	15%	15%	5%	5%	100%

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal a aplicar los estímulos fiscales referidos en los puntos primero del presente acuerdo y a realizar todas las acciones administrativas correspondientes para su implementación, con fundamento en los artículos 32 fracciones I, V y VII y 33 fracciones I, III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

TIERRES
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ATENTAMENTE
CHETUMAL, QUINTANA ROO A 03 DE JULIO DE 2018
L.C. MARÍA LUISA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; RUBRICA.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
L.C. MARÍA LUISA DEL CARMEN ALCERRECA MANZANERO; RUBRICA.

0000003



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2016 - 2018



CIUDADANA MARÍA LUISA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO, PRESIDENTA MUNICIPAL; RUBRICA- CIUDADANA MARCELA ROJAS LÓPEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; RUBRICA.- CIUDADANO ÁNGEL ÁLVAREZ CERVERA PRIMER REGIDOR; RUBRICA.- CIUDADANA MARÍA LUISA DE LA VEGA MENDOZA, SEGUNDA REGIDORA; RUBRICA.- CIUDADANO ANDRÉS RUBÉN BLANCO CRUZ, TERCER REGIDOR; RUBRICA.- CIUDADANA MANUELA VALENZUELA VIZCARRA, CUARTA REGIDORA; RUBRICA.- CIUDADANO ALFREDO DE LA CRUZ FUENTES CAL, QUINTO REGIDOR; RUBRICA.- CIUDADANA GABRIELA EUGENIA CORTES TALAMANTES, SEXTA REGIDORA; RUBRICA.- CIUDADANO GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ SOTO, SÉPTIMO REGIDOR; RUBRICA.- CIUDADANA ELVIA MARÍA CONTRERAS CASTELEYRO, OCTAVA REGIDORA; RUBRICA.- CIUDADANA SARA ESTHER MUZA SIMÓN, DÉCIMA REGIDORA; RUBRICA.- CIUDADANO JESÚS MARTIN MUÑOZ TUN, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; RUBRICA.- CIUDADANO ERICK PAOLO MARTINEZ ACOSTA, DÉCIMO TERCER REGIDOR; RUBRICA.- CIUDADANO LAURENTINO ESTRELLA CHAN, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; RUBRICA.- CIUDADANA GEYDI ABIGAIL SECA POOL, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; RUBRICA.- C. FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO; RUBRICA.



ESTA HOJA DEL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOBITE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, EL ORGANISMO DE ENDEUDOS ESCALES, A LA ENTIDAD QUE CONSTITUYA POR PRIMERA VEZ UNA EMPRESA O NEGOCIO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA QUE TIENE COMPETENCIA EL GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

000000